



NORMATIVA GENERAL DE BARRAS DE HOSTELERIA EN EL MERCADO MEDIEVAL

Para los establecimientos de hostelería ubicados en las calles en las que se desarrollará la próxima edición del Mercado Medieval, la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento prevé la instalación de barras en **sustitución** de los espacios destinados a terrazas o en lugares aledaños a su establecimiento, si estas instalaciones no perjudicaran el normal desarrollo del Mercado, bien sea porque pudieran suponer un problema de tráfico (Para el acceso de servicio de limpiezas, ambulancias, bomberos, etc.), o de seguridad, por posibles aglomeraciones de público y dificultades para un deambular fluido de los visitantes.

En el supuesto de barras que se instalen en espacios no sustitutivos de terrazas, deberán abonar la tasa correspondiente de **75 € por metro lineal de barra**.

Los establecimientos que estén interesados en instalar una barra en el exterior de su establecimiento, independientemente de que sea en sustitución de su terraza u ocupando espacios aledaños a su negocio, deberán presentar un escrito solicitando su autorización, en el Registro Municipal, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

En dicho escrito deberán hacer constar los siguientes aspectos:

* Un croquis de situación y dimensiones de la barra que se pretende instalar.





* Descripción de las actividades a desarrollar, si se tuvieran previstas alguna en especial. En este caso se incluyen las instalaciones de barbacoa o similares, que deberán ser explicitada su instalación, así como el tipo de combustible que se utilizará y la ubicación concreta, dentro del croquis, antes mencionado.

En todos los casos, se tendrá que tener en cuenta la obligatoriedad de instalar un suelo impermeable en los espacios que ocuparán tanto los empleados que atiendan la barra, como los potenciales clientes de la misma.

Así mismo, todas las instalaciones que se autoricen deberán tener en cuenta que las instalaciones, y los gastos derivados de su consumo, de agua y electricidad, serán responsabilidad de los propietarios de cada local.

La obligatoriedad de realizar esta solicitud, abarca a todos los establecimientos, independientemente de que hubieran tenido autorización en años anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes se realizará del 1 al 30 de junio de 2017, las solicitudes se presentarán en el registro municipal, y la Comisión encargada de dictaminar su autorización, emitirá su informe antes del día 4 de agosto del presente.



Fdo.: José Luis Rivas Hernández
Alcalde

